



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 8/2024 Fecha: 04-01-2024	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera	

# DECRETO

## Área de Alcaldía Presidencia Secretaría Técnica

Expte. nº 2023074425

Por Decreto de esta Alcaldía número 3/2024, de 2 de diciembre, se resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales.

Que estimándose necesario realizar una serie de precisiones en el Decreto 3/2024, de 2 de enero, con el fin de dotar de mayor eficacia y celeridad a las actuaciones administrativas de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Rectificar el Decreto número 3/2024, de 2 de enero, dictado por esta Alcaldía, que resolvió delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y Servicios Municipales, de manera que:

En cuanto a los apartados SEGUNDOS de la parte resolutive, con la siguiente redacción:

### SEGUNDO

**A.-** Delegar el ejercicio de atribuciones referidas a las Áreas y servicios municipales, en la forma que se determina, en favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:

**1.-** D. Badel Albelo Hernández Primer Teniente de Alcalde, **Concejal de Deportes.**

**2.-** D. Francisco José Hernández Rodríguez, Segundo Teniente de Alcalde, **Concejal de Servicios Municipales y Participación Ciudadana.** En el ámbito del Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Residuos Urbanos;
- Alumbrado Público;
- Parques y Jardines.

En el ámbito del Área de Alcaldía Presidencia, la competencia sectorial correspondiente a:

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA <a href="#">Ver firma</a>	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39:30	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8/2024	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074425 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-01-2024 13:40:29 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/6 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-01-2024 13:49:27	

- Participación Ciudadana.

**3.- D<sup>a</sup>. Cristina Ledesma Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana.**

En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Policía Local;
- Planificación, Control y Tramitación;
- Protección Civil;
- Actuaciones comprensivas de la expedición de tarjetas de armas y su retirada.

**4.- D. Ángel Miguel Hernández China, Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Abastecimiento de aguas, Playas, Piscinas y Cementerios.**

En el ámbito del Área de Obras e Infraestructuras las competencias sectoriales correspondientes a:

- Gestión y Disciplina Urbanística;
- Obras y Tramitación de la Edificación;
- Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa;
- Gestión Facultativa;
- Mantenimiento, conservación y señalización.

En el ámbito del Área de Servicios Municipales, las competencias sectoriales correspondientes a: Mercados;

- Abastecimiento de aguas (empresa mixta);
- Playas y Piscinas;
- Cementerios.

**5.- D<sup>a</sup> María Estefanía Díaz Arias, Quinta Teniente de Alcalde, Concejal de Turismo y Comercio;**

Las competencias sectoriales correspondientes a:

- Comercio;
- Turismo;
- Hostelería y Restauración.


**6.- D. Adolfo Cordobés Sánchez, Sexto Teniente de Alcalde Concejal de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural.**

En el ámbito del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, la competencia sectorial correspondiente a:

- Patrimonio Histórico.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;
- Rehabilitación de Viviendas;

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39:30	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8/2024	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074425 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-01-2024 13:40:29	- 2/6 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-01-2024 13:49:27	

- Edificación;
- Parkings públicos.

**7.- D<sup>a</sup> Carla Cabrera Teixeira, Séptima Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia y Planificación.**

En el ámbito del Área de Presidencia y Planificación, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Régimen General e Información Ciudadana;
- Planificación, Organización, Calidad e Inspección;
- Recursos Humanos;
- Informática;
- Contratación.

**8.- D. Jesús Domingo Galván Delgado, Octavo Teniente de Alcalde, Concejal de Promoción y Desarrollo Local, Medio Ambiente, Sanidad, Movilidad y Transporte.**

En el ámbito del Área de Seguridad Ciudadana, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Transporte y movilidad.
- En el ámbito del Área de Medio Ambiente, las competencias sectoriales correspondientes a:
- Cambio Climático;
  - Parque Rural de Anaga; Aire y Acústica;
  - Sostenibilidad;
  - Control y Gestión de la Contaminación;
  - Salud y Bienestar Animal.

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:


- Promoción y Desarrollo Económico Local;
- Empleo;
- Empresa.

**9.- D<sup>a</sup> Francisca Carlota Rivero Ortega, Noveno Teniente de Alcalde, Concejal de Hacienda y Servicios Económicos.**

En el ámbito del Área de Hacienda y Servicios Económicos, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Fiscalización;
- Auditoría;
- Tesorería;
- Tributos y otras operaciones relacionadas con la gestión de los recursos presupuestarios e ingresos en general;
- Presupuestos;
- Hacienda y Patrimonio.

Los Concejales Delegados, de conformidad con el artículo 29.1, del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, son Concejales Delegados aquellos Concejales a los que el Alcalde asigne,

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39:30	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8/2024	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074425 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B</a> .			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-01-2024 13:40:29		- 3/6 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-01-2024 13:49:27

bajo la superior dirección de un Teniente de Alcalde de Área o, de un Director General, la dirección de un determinado ámbito de funciones de la competencia de éstos, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

1.- D. Dailos Daniel González Ferrera, Concejál Delegado de Igualdad y Fiestas.

En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:

- Fiestas.
- Incluidas, en el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:
- Igualdad y Transversalidad; LGBTI.

2.- D<sup>a</sup> María Leonor Cruz Acosta, Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias sectoriales correspondientes a Bienestar Social que se concreta a:

- Servicios Sociales Básicos;
- Accesibilidad y Minusvalía;
- Mujer.

Excepto las siguientes competencias:

- Promoción y Gestión Pública de la Vivienda;
- Rehabilitación de Viviendas;
- Edificación; Parking;
- Educación;
- Juventud;
- Igualdad y Transversalidad;
- Deportes;
- **LGBTI.**

3.- D<sup>a</sup> María Leticia Villegas Méndez, Concejala Delegada de Cultura y Sector Primario;

En el ámbito del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, la competencia correspondiente a:

- Cultura;


En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca.

4.- D. Adrián Sergio Eiroa Santana, Concejál Delegado de Educación, Juventud y OMIC; Incluidas.

En el ámbito del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, las competencias en:

- Educación, drogodependencia y Juventud.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39:30	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8/2024	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074425 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-01-2024 13:40:29	- 4/6 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-01-2024 13:49:27	

En el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondientes a:

- Omic.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación a la novena Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega, con respecto a la Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, doña María Leonor Cruz Acosta.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Deportes, don Badel Albelo Hernández, con respecto a los Concejales Delegados de Cultura y Sector Primario, doña María Leticia Villegas Méndez, y de Igualdad y Fiestas, don Dailos Daniel González Ferrera.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.1, en relación con el 34.1, del Reglamento Orgánico Municipal, corresponderá la superior dirección y representación al Segundo Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Servicios Municipales y Participación Ciudadana, don Francisco José Hernandez Rodríguez, con respecto al Concejala Delegado de Educación, Juventud y Omic, don Adrián Sergio Eiroa Santana.

**B.-** Delegar atribuciones en orden a los Organismos Autónomos que se indican, a los Concejales siguientes:

- A doña María Leticia Villegas Méndez, el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, delegándole la Presidencia de éste.
- A don Badel Albelo Hernández, el Organismo Autónomo de Deportes, delegándole la Presidencia de éste.
- A don Adolfo Cordobés Sánchez, Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cuanto al apartado QUINTO de la parte resolutive, con la siguiente redacción:

Dónde dice:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde".


Debe decir:

"Delegar a favor de los citados Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados".

Manteniéndolo el resto del contenido del citado Decreto en su mismo tenor literal.


**SEGUNDO.-** Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía cuyo contenido se oponga al presente.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39:30	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8/2024	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074425 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b>	04-01-2024 13:40:29	- 5/6 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-01-2024 13:49:27

**CUARTO.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, así como su publicación en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde, don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39:30	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8/2024	<b>Fecha:</b> 04-01-2024 13:39	
Nº expediente administrativo: 2023-074425 Código Seguro de Verificación (CSV): 7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7EE2EC6EC4175F840482BD3AE58AFA4B</a> .			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 04-01-2024 13:40:29		- 6/6 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 04-01-2024 13:49:27